



# INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

FECHA: 10 de noviembre de 2020

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO de Medellín, está interesado en recibir propuestas para Desmonte de 5 salas de sistemas, retiro o desmonte de Televisores de las aulas de Clase, Desmonte de Archivadores modulares y módulos divisorios de coordinación entre otras actividades relacionadas con desocupación de áreas para la intervención del Bloque 1, en los trabajos de adecuación locativa ejecutados por la I.U. Pascual Bravo y el Municipio de Medellín Mediante modalidad de invitación pública que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el Plan General de Compras, Mantenimiento. Renglón 4.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR: Desmote de 6 salas de sistemas de la red eléctrica conservando su estructura, televisores instalados en las aulas y desmonte de archivadores rodantes, entre toras actividades relacionadas.

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se detalla la cantidad y el tipo de elementos a desmontar requerido por la Institución así:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
3	Desmontar archivos rodantes, incluye rieles y estantes	70.000	210.000
10	Desmontar televisores en pared de las aulas, dejando el soporte instalado	15.000	150.000
5	Desmontar mesas de computadores insertadas con la red eléctrica con 60 mesas en total	120.000	600.000
2	Desmonte de modulas separadores de la coordinación, aula de la especialidad de sistemas paneles divisorios	80.000	160.000
20	Desmonte cortinas Blackaut de oficinas y salas de sistemas	10.000	200.000
	SUBTOTAL		1.320.000
	IVA		250.800
	TOTAL		1.570.800

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Valor **Un millón seiscientos mil Pesos mlc (\$ 1.600.000) incluido IVA**, Se determinó el valor del presupuesto con estudios de mercado y valoraciones históricas.

Duración o plazo

3 días una vez adjudicado el contrato.

Forma de pago

Una vez recibida a satisfacción los bienes solicitados.





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Lugar de Ejecución ITI PASCUAL BRAVO, CALLE 73 NRO. 73 A – 226 Bloque 1

### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

Se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe;

- Propuesta económica, el que oferte el menor precio. 80%
- Calidad del producto o bien adquirido. (Servicio o compra, marca) 10%
- Y los demás que la I.E. considere según el objeto a contratar (aseguramiento de los empleados para ejecutar el trabajo con todas las normas de trabajo en altura y demás de seguridad social, 10%

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas, su incumplimiento implicará la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate se realizara por sorteo

### **6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, la justificación de factores de selección permiten identificar a la Institución Educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso mínima cuantía.

**ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (Se pueden solicitar 2 o 3 cotizaciones, con el fin de promediar el presupuesto de la Entidad para dicha contratación)

**JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI**  
Rector

